



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"no proporciona el hipervínculo de sus contratos." (sic)

II. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0190/2019** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de Denuncia).

III. Con fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, mediante oficio número **INAI/SAI/0501/2019**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha dos de mayo de dos mil diecinueve, previo a la notificación de la admisión de la denuncia presentada, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante oficio **INAI/SAI/0520/2019**, informó el "detalle de la denuncia" de mérito, el cual fue descargado directamente del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia -SIPOT- por la Dirección General de Tecnologías de la Información



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

y a través del cual se tuvo el conocimiento preciso de la obligación de transparencia que fue denunciada, como se observa a continuación:

| Sujeto Obligado | Descripción de la Denuncia | Estructura Normativa | Nombre corto del formato | Descripción del formato |
|--|---|----------------------|--------------------------|--|
| Procuraduría de la Defensa del Contribuyente | no proporciona el hipervínculo de sus contratos | 70_XXVII_ | 27LGT_Art_70_Fr_XXVII | La información de cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones. La información se organizará por acto jurídico y publicarse a partir de la fecha en la que este inició |

V. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

VI. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados se muestra de la siguiente manera¹:

- a) Para el período 2015-2017, cuenta con doscientos sesenta y nueve registros, tal como se advierte a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
Ejercicio: 2015 - 2017

PODER EJECUTIVO

ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII
Período de actualización: Trimestral

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de los anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 265 resultados. Haz clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

b) Para el período 2018, cuenta con cero registros, tal como se advierte a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación
Institución: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
Ejercicio: 2018

PODER EJECUTIVO

ART. - 70 - XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)
Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Artículo: 70
Fracción: XXVII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Período de actualización: del trimestre año anterior los trimestres los trimestres Selección todos

El periodo en el que la información de esta obligación debe permanecer publicada en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de los anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta.

Filtros de búsqueda

Se encontraron 0 resultados. Haz clic en **i** para ver el detalle.

CONSULTAR DENUNCIAR

VII. Con fecha seis de mayo de dos mil diecinueve, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PRODECON/SG/DGAJ/DCN/142/2019**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Encargado de Despacho de la Dirección General de Enlace y suscrito por la Directora Consultiva y de Normatividad y Encargada de la Unidad de Transparencia de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:

"[...]"

Hago referencia al requerimiento IFAI-REQ-000768-2019-A, mediante el cual ese H. Instituto, a través de la Dirección General a su digno encargo, notificó a este sujeto obligado el pasado 07 de mayo de 2019, el acuerdo mediante el cual admite a trámite la denuncia indicada al rubro, por supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refiere la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solicita que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, se rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la referida denuncia.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II y Décimo Séptimo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante Lineamientos):

*Me permito remitir adjunto al presente, el oficio **PRODECON/SG/DGARMSG/646/2019**, de fecha 09 de mayo de 2019 y sus anexos, a través del cual, la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, rinde su informe justificado, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, al ser el Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información que nos ocupa, conforme a los criterios adjetivos de confiabilidad, señalados en los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente de la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Al respecto, se estima conducente exaltar que, como lo indicó la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Procuraduría, por lo que respecta a los hipervínculos de los contratos de arrendamiento relativos a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, se encuentran reportados en la fracción XXVII del artículo 70 de la LGTAIP del SIPOT.

Asimismo, por lo que hace al ejercicio 2019, si bien no se reportan los hipervínculos, ello obedece a que las versiones públicas relativas se encuentran en proceso de aprobación por parte del Comité de Transparencia de esta Entidad, lo cual se encuentra justificado en el apartado de 'Nota' del formato respectivo.

*Por lo antes expuesto, a Usted **H. Encargado de Despacho**, atentamente pido se sirva:*

Primero. - *Tener por rendido en debido tiempo y forma el informe justificado solicitado al sujeto obligado.*

Segundo. - *Declarar infundada la denuncia radicada bajo el número de expediente DIT 0190/2019 y ordenar el cierre de la misma, de conformidad con el numeral Vigésimo Tercero, fracción I, de los Lineamientos.*

[...]" (sic)

Al oficio de referencia, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- Oficio número **PRODECON/SG/DGARMSG/646/2019**, de fecha nueve de mayo del presente año, dirigido al Secretario General y signado por la Directora General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en los siguientes términos:

"[...]"

En atención a su oficio número PRODECON/SG/0211/2019, de 08 de mayo de 2019, a través del cual con fundamento en los artículos 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita se rinda el informe justificado respecto a la omisión de la publicación de las obligaciones contenidas en la **fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, denuncia notificada a través de la Herramienta de Comunicación (H-COM), mediante el acuerdo de fecha 06 de mayo del presente año, suscrito por el Lic. Marco Antonio Martínez Gutiérrez, Director de Cumplimientos y Encargados de Despacho de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que a la letra dice:*

'no proporciona el hipervínculo de sus contratos'

(Sic)

*Sobre el particular, le informo que, con base a los Criterios para las obligaciones de transparencia comunes y el Anexo I 'Obligaciones de Transparencia Comunes', de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los registros relativos a los contratos de arrendamiento correspondiente a los ejercicios **2016, 2017 y 2018**, se encuentran debidamente publicados en la plataforma de transparencia, en la cual pueden ser consultados también los hipervínculos correspondientes, atendiendo a lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de los Lineamientos de mérito.*

*Para pronta referencia, se adjunta en el **Anexo I**, captura de pantallas del SIPOT, de las que se desprenden la publicación de la información contenida en la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

Por lo que respecta a los contratos de arrendamiento del año en curso, se comunica que aún no se encuentran publicados los hipervínculos relativos, toda vez que, las versiones públicas están pendientes de aprobación por parte del Comité de Transparencia, misma que se solicitó mediante oficio de fecha 30 de abril de 2019, del cual se envía copia para pronta referencia.

[...]" (sic)

El sujeto obligado adjunta tres capturas de pantalla del SIPOT relativo a los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de la fracción XXVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Oficio sin número, de fecha treinta de abril del presente año, dirigido a la Directora Consultiva y de Normatividad y Encargada de la Unidad de Transparencia y signado por la Directora General Adjunta de Recursos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

**Materiales y Servicios Generales, ambas adscritas a la Procuraduría de la
Defensa del Contribuyente, en los siguientes términos:**

[...]

*En cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Generales de la Ley General de
Transparencia que señalan en su numeral octavo, fracciones I y II, lo siguiente:*

'Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

***I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y
en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de
acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que, en dicha Ley, en estos
Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal
caso, se especificará el periodo de actualización, así como la fundamentación y
motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero
de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en
un periodo menor si la información es modificada y está disponible antes de que
concluya el periodo de actualización establecido; (...)***

*Sobre el particular, y con el fin de dar cabal y oportuna atención a lo precitado, con
fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente le solicito su apoyo a
efecto de que por su conducto se someta al Comité de Transparencia de este
Organismo la versión pública de los siguientes contratos de Arrendamiento
correspondientes al ejercicio fiscal 2019, de los inmuebles que ocupan la Procuraduría
de la Defensa del Contribuyente en sus distintas Delegaciones, los cuales se adjuntan
al presente.*

1. Aguascalientes.
2. Baja California, Mexicali.
3. Baja California Sur.
4. Campeche.
5. Chiapas.
6. Chihuahua.
7. Colima.
8. Durango.
9. Estado de México.
10. Guerrero.
11. Guanajuato, Celaya.
12. Guanajuato, León.
13. Hidalgo.
14. Jalisco Américas.
15. Jalisco Severo.
16. Morelos.
17. Nayarit.
18. Nuevo León.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

19. Oaxaca.
20. Puebla.
21. San Luis Potosí
22. Sinaloa
23. Sonora
24. Tabasco.
25. Tamaulipas, Matamoros.
26. Tamaulipas, Tampico.
27. Veracruz.
28. Yucatán.

Lo anterior, toda vez que dichos contratos contienen información confidencial, misma que se encuentra protegida de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

[...]” (sic)

IX. Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación virtual en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, relativa a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, cuenta con la siguiente información:

- a) Para el período 2015-2017, cuenta con doscientos sesenta y nueve registros, tal como se advierte a continuación:

The screenshot shows a web browser window displaying the SIPOT public search interface. The search criteria are: 'Federación' (highlighted with a red box), 'Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRDCE/CON)', and '2015 - 2017'. The results show 'Su combinación de 269 resultados'. The interface includes a search bar, filters, and a list of results.

- b) Para el período 2018, cuenta con ciento cuarenta y un registros, tal como se advierte a continuación:

M
H

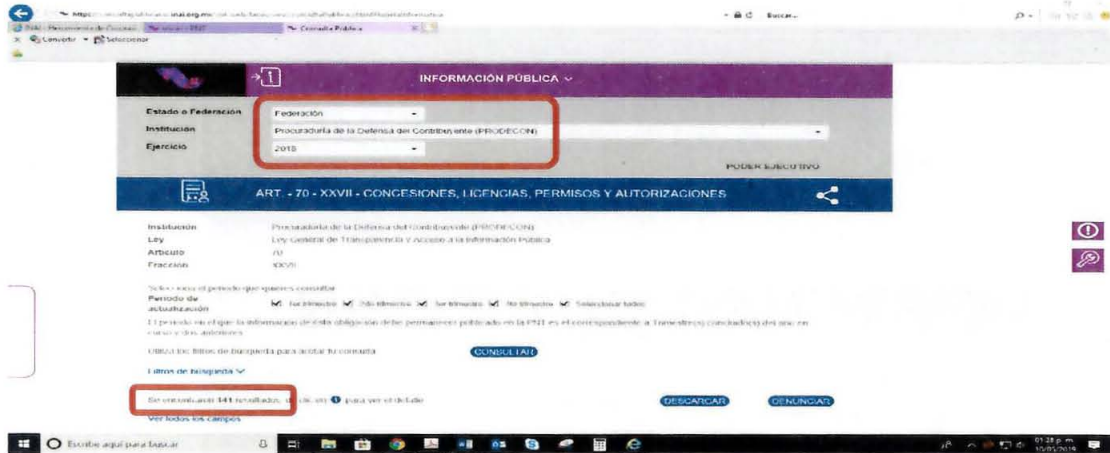


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019



X. Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



*M
h
F*

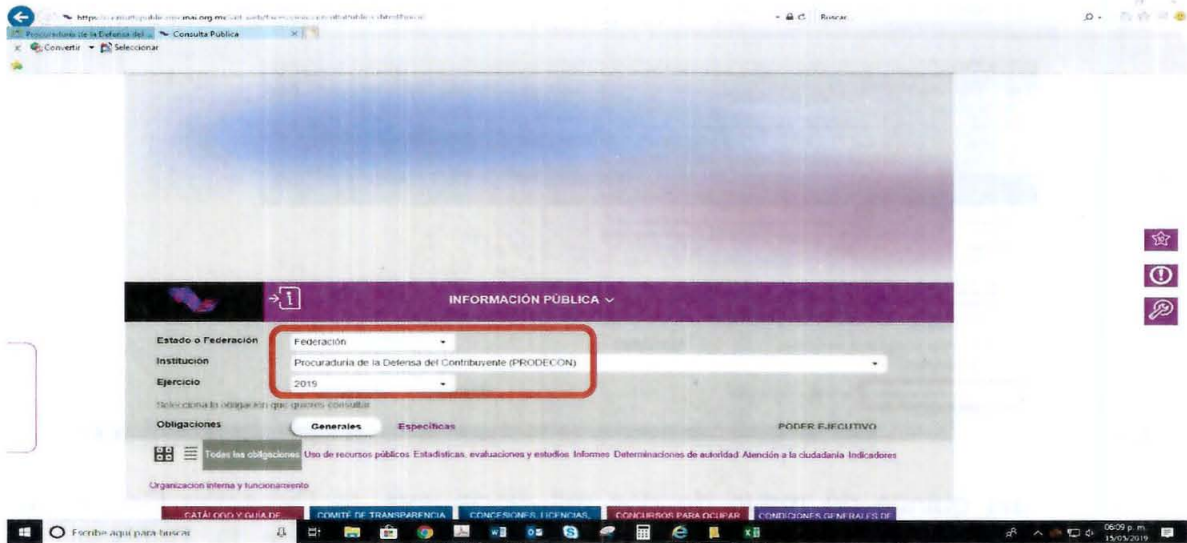


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019



CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en el que afirma que no se proporciona el hipervínculo de los contratos referente a las concesiones, contratos, convenios,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

permisos, licencias o autorizaciones otorgados relativos a la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

En este sentido, la Dirección General de Enlace se dio a la tarea de revisar los registros correspondientes a la fracción referida para corroborar el objeto de la denuncia, y así contar con los elementos necesarios para requerir un informe justificado al sujeto obligado.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado refirió en su oficio, la carga de la fracción XXVII, señalando lo siguiente:

- Que respecto a los hipervínculos de los contratos de arrendamiento relativos a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 se encuentran reportados en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.
- Que respecto al ejercicio 2019, no se reportan los hipervínculos debido a que las versiones públicas de esos registros se encontraban en proceso de aprobación por parte del Comité de Transparencia de la institución, lo cual se justifica en el campo nota de dicho formato.

Ahora bien, la Dirección General analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como la información publicada en el SIPOT, tal como se advierte de las pantallas que se precisan en los Resultandos V y IX de la presente resolución; a efecto de contar con los elementos necesarios para resolver la denuncia de mérito.

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

M

H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

TERCERO. Ahora bien, para el caso que nos ocupa, se analizará la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General, para los ejercicios 2017² y 2018³ que corresponde a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), establecen lo siguiente:

- Respecto al ejercicio 2017, los Lineamientos Técnicos Generales señalan:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

² Para el periodo 2015-2017 resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

³ Para los ejercicios 2018 y 2019 los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización

Criterio 4 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 5 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 6 Unidad(es) responsable(s) de instrumentación

Criterio 7 Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado

Criterio 8 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 9 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)

Criterio 10 Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Criterio 11 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 12 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 13 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 14 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 15 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes⁸⁹

Criterio 16 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 17 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 19 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 21 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 24 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

- Respecto al ejercicio 2018, los Lineamientos Técnicos Generales señalan:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año Tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

De lo anterior, se advierte que en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar de manera trimestral, la información sobre las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, entre la cual se incluyen el hipervínculo a dichos documentos, asimismo, se debe conservar en el SIPOD la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Ahora bien, la denuncia radica en que el sujeto obligado no proporciona el hipervínculo de sus contratos. De esta manera, se realizó una verificación a la fracción XXVII, relativa a los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del artículo 70 de la Ley General.

Al respecto, el sujeto obligado manifestó en su informe justificado que los hipervínculos de los contratos de arrendamiento relativos a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 ya se encontraban reportados en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General.

De esta manera, al momento de realizar la verificación se identificó que en el ejercicio dos mil diecisiete, de todos los contratos publicados, los contratos que tienen como objeto "Bases de colaboración" son los que no publican los hipervínculos. Si bien la nota señala la no publicación de los hipervínculos que aparecen en blanco como son: hipervínculo documento donde se desglose el gasto, hipervínculo al informe sobre monto total erogado e hipervínculo al contrato plurianual modificado, la nota no es clara con respecto a la no publicación del documento que da origen al objeto del convenio señalado, como lo es el hipervínculo al documento, tal como se advierte a continuación:

*M
h
if*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

| ID | Ejercicio | Período que se informa | Acto Jurídico | Objeto | Fundamento Jurídico | Unidad(es) Responsable(s) de la información |
|-----------|-----------|--------------------------|---------------|-----------------------|--|---|
| 446514167 | 2017 | 01/01/2017 AL 31/03/2017 | Comunes | Bases de colaboración | Numerales 28 fracción III de la Ley General de Bienes, 126, 127 y 129 del Acuerdo por el cual se es La Secretaría General por conducto de la C | |
| 446514201 | 2017 | 01/04/2017 AL 30/06/2017 | Comunes | Bases de colaboración | Numerales 28 fracción III de la Ley General de Bienes, 126, 127 y 129 del Acuerdo por el cual se es La Secretaría General por conducto de la C | |
| 446514235 | 2017 | 01/07/2017 AL 30/09/2017 | Comunes | Bases de colaboración | Numerales 28 fracción III de la Ley General de Bienes, 126, 127 y 129 del Acuerdo por el cual se es La Secretaría General por conducto de la C | |
| 446514272 | 2017 | 01/10/2017 AL 31/12/2017 | Comunes | Bases de colaboración | Numerales 28 fracción III de la Ley General de Bienes, 126, 127 y 129 del Acuerdo por el cual se es La Secretaría General por conducto de la L | |

| Razón Social Del Titular | Fecha de Inicio de Vigencia | Fecha de Término de Vigencia | Clausula, Punto, Artículo O Fracción | Hipervínculo Al Documento | Monto Total |
|---|-----------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|-------------|
| Instituto de administración y avalúo de bienes nacionales | 01/01/2017 | 31/12/2017 | De la primera a la Decima Septima | | 1,005.76 |
| Instituto de administración y avalúo de bienes nacionales | 01/01/2017 | 31/12/2017 | De la primera a la Decima Septima | | 1,005.76 |
| Instituto de administración y avalúo de bienes nacionales | 01/01/2017 | 31/12/2017 | De la primera a la Decima Septima | | 974.97 |
| Instituto de administración y avalúo de bienes nacionales | 01/01/2017 | 31/12/2017 | De la primera a la Decima Septima | | 1,005.76 |

Handwritten signature

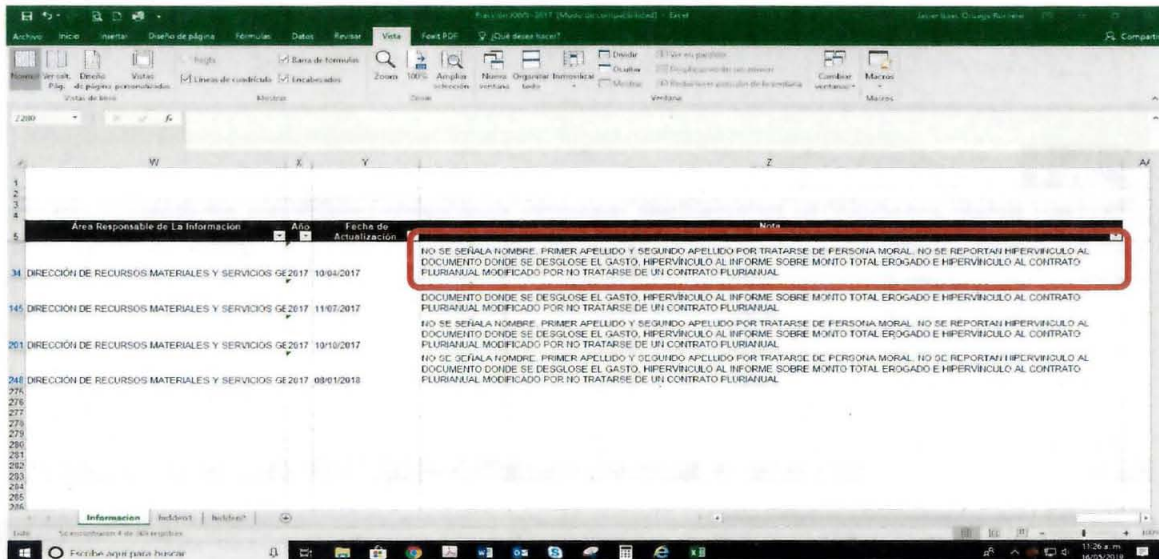


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019



Nota: NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL, NO SE REPORTAN HIPERVINCULO AL DOCUMENTO DONDE SE DESGLOSE EL GASTO, HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE UN CONTRATO PLURIANUAL

Con respecto al ejercicio dos mil dieciocho, se identificó que, de todos los contratos publicados, los contratos que tienen como objeto “Contrato de arrendamiento” son los que no publican los hipervínculos. Si bien, la nota señala la no publicación del hipervínculo documento donde se desglose el gasto, hipervínculo al informe sobre monto total erogado e hipervínculo al contrato plurianual, la nota no es clara con respecto a la no publicación del documento que da origen al objeto del contrato señalado, como lo es el hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, tal como se advierte a continuación:

*M

A*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

| ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo | Fecha de Término Del Periodo | Tipo de Acto Jurídico | Objeto de Lo Restricción Del Acto Jurídico |
|----|-----------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------|--|
| 12 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Contrato | Contrato de arrendamiento |
| 21 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Contrato | Contrato de arrendamiento |
| 22 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Contrato | Contrato de arrendamiento |
| 30 | 2018 | 01/01/2018 | 31/03/2018 | Contrato | Contrato de arrendamiento |
| 43 | 2019 | 01/04/2010 | 30/06/2010 | Contrato | Contrato de arrendamiento |
| 46 | 2018 | 01/04/2018 | 30/06/2018 | Contrato | Contrato de arrendamiento |

| Fecha de Término de Vigencia Del Acto Jurídico | Cláusula en Que Se Especifican Los Términos y Condiciones Del Acto Jurídico | Hipervínculo Al Contrato, Convenio, Permiso, Licencia O Concesión | Monto Total O Beneficio, Servicio Visto Recurso Público Aprobado |
|--|---|---|--|
| 12 | De la primera a la Decima Septima | | 20175.27 |
| 21 | De la primera a la Decima Septima | | 73497.6 |
| 22 | De la primera a la Decima Septima | | 46105.11 |
| 30 | De la primera a la Decima Septima | | 54732.13 |
| 43 | De la primera a la Decima Septima | | 73497.6 |
| 46 | De la primera a la Decima Septima | | 46105.11 |
| 49 | De la primera a la Decima Septima | | 54732.13 |
| 50 | De la primera a la Decima Septima | | 70174.37 |

| Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|---------------------|------------------------|--|
| 12 | 09/01/2018 | NO SE SEÑALA NÚMERO DE CONTROL INTERNO YA QUE NO TIENE ASIGNADO UN NÚMERO. NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |
| 21 | 09/01/2018 | NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |
| 22 | 09/01/2018 | NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |
| 30 | 09/01/2018 | NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |
| 43 | 09/07/2018 | NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |
| 46 | 09/07/2018 | NO SE SEÑALA NOMBRE, PRIMER APELLIDO Y SEGUNDO APELLIDO POR TRATARSE DE PERSONA MORAL. NO SE SEÑALA HIPERVINCULO DOCUMENTO DONDE SE DETALLE EL GASTO HIPERVINCULO AL INFORME SOBRE MONTO TOTAL EROGADO E HIPERVINCULO AL CONTRATO PLURIANUAL MODIFICADO POR NO TRATARSE DE CONTRATO PLURIANUAL. |



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

De esta manera se observa, que el sujeto obligado no cumple con la nota fundada y motivada que tiene publicadas para los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, respecto a los siguientes criterios:

- Para el ejercicio 2017, debe publicar el **Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, para el ejercicio dos mil diecisiete, y
- Para el ejercicio 2018, debe publicar el **Criterio 13** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, para el ejercicio dos mil dieciocho

En consecuencia, se advierte que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información que fue denunciada como incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que la información se encuentra cargada de manera incompleta, o en su caso, no se encuentra fundamentada y motivada correctamente en el campo nota para los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, respecto a los hipervínculos de sus contratos.

En este sentido, si bien el sujeto obligado señaló que la información de los hipervínculos de los contratos de arrendamiento ya se encontraba reportada en la fracción XXVII del artículo 70, no hace referencia alguna a los hipervínculos de los registros que tienen como objeto "Bases de colaboración" que corresponden al ejercicio dos mil diecisiete, por lo que al momento en que se presentó la denuncia; es decir, al veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el sujeto obligado ya debía haber cargado la misma en el SIPOT lo cual no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **PARCIALMENTE FUNDADA**, ya que en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analizó no se encuentra cargada la información de los ejercicios dos mil diecisiete y dos mil dieciocho conforme a la Tabla de actualización y conservación de la información, y se advierte que hay información incompleta, o en su caso, no se encuentra fundamentada y motivada en el campo nota su ausencia, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

M
H



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

- a) Publicar la información relativa al **Criterio 12** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda, para el ejercicio dos mil diecisiete o, en su caso, complementar la nota de manera fundamentada y motivada para la fracción XXVII "Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados" del artículo 70 de la Ley General.
- b) Publicar la información relativa al **Criterio 13** Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, para el ejercicio dos mil dieciocho, o en su caso, complementar la nota de manera fundamentada y motivada para la fracción XXVII "Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados" del artículo 70 de la Ley General.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**.

SEGUNDO. Se **instruye** a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y javier.orizaga@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Handwritten initials and a checkmark.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cinco de junio de dos mil diecinueve, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado
Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0190/2019

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada

**Rosendo Evgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0190/2019, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el cinco de junio de dos mil diecinueve.